

FORMACION ARTÍSTICA Y ESCUELAS MUNICIPALES

1.- DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

Revisando la ponencia presentada en el III Plan Joven en lo que respecta a la Formación Artística y Escuelas Municipales se constata que están en plena vigencia los planteamientos que se hacían en la misma, tanto en la importancia de la formación artística en la población en general como específicamente en los jóvenes como un colectivo de futuro. Evidentemente si queremos tener una sociedad solidaria, tolerante avanzada y feliz, el aspecto educativo artístico es fundamental.

La educación artística contribuye en una gran medida al desarrollo de la civilización y supone un elemento de comunicación cultural de primer orden. Una sociedad que se quiera preciar de avanzada debe de cuidar especialmente la educación de sus ciudadanos y especialmente de sus niños y jóvenes. La formación artística es un índice de nivel cultural de un pueblo.

La Zaragoza del siglo XXI debe mimar y no solo mantener, como parece a la vista de los resultados, sino que debe aumentar los recursos que invierte en este tipo de formación artística.

Los retos que nos planteábamos en el 2005 pasados cuatro años siguen estando en vigencia ya que se ha avanzado muy poco en la consecución de los objetivos que ya perfilábamos como fundamentales en el inicio del III Plan Joven.

En la ponencia actual se mantienen las premisas básicas y se actualiza la legislación.

En este momento estamos ante un reto importante de incorporar al marco europeo las enseñanzas artísticas superiores (música, danza, arte dramático, restauración y conservación de bienes culturales, artes plásticas y diseño), es una obligación adquirida por España, desde que en 1999 se firmó la declaración de Bolonia.

Marco Legal

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, en su Título II, Capítulo I y Sección 1ª configura los estudios, las titulaciones y el profesorado de forma paralela para la Música y la Danza, estableciendo tres grados:

- Grado Elemental de cuatro años de duración.
- Grado Medio estructurado en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno.
- Grado Superior de cuatro cursos

Los centros encargados de impartir las diferentes enseñanzas son los Conservatorios.

Se establecen pruebas de carácter específico de acceso tanto al grado medio como al grado superior y, en este último caso, se añaden a lo anterior los requisitos académicos de estar en posesión de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de Grado Medio.

Las enseñanzas de Arte Dramático, con la entrada en vigor de la LOGSE, reciben un impulso fundamental. Dicha Ley establece que los estudios de Arte Dramático contarán con un sólo Grado Superior y conducirán a la obtención de una titulación equivalente a todos los efectos a la de licenciado universitario. La duración será de cuatro años académicos.

En el artículo 43.2 introduce la posibilidad de establecer enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el Arte Dramático.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 39.5 establece que podrán cursarse en escuelas específicas, sin limitación de edad, estudios de música o danza que en ningún caso podrán conducir a la obtención de títulos con validez académica y profesional. Las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza se desarrollan en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992. BOE 22-8-92.

Marco Legal Autonómico

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/ 1982 de 10 de agosto y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo y 5/1996 de 30 de diciembre, dispone en su Artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en todas su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

Las competencias en materia educativa fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma por el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, competencias que se ejercen desde el 1 de enero de 1999

En el Decreto 183/2002, de 28 de mayo del Gobierno de Aragón se regulan las Escuelas de Música y Danza de la comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 17/ 2003 de 24 de marzo regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón y se crea el Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo, de participación social y de asesoramiento del Gobierno de Aragón en relación con esta disciplinas artísticas

Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas se integran, a efectos organizativos, dentro del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, cuyo objetivo es desarrollar en régimen de autonomía el conjunto de las competencias que sobre las Enseñanzas Artísticas de nivel superior corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Disposición Adicional Segunda se contempla la posibilidad de iniciarse un proceso de integración de aquellos centros de titularidad municipal susceptibles de convertirse en centros superiores de Danza o Arte Dramático.

LEGISLACIÓN ACTUAL REFERENTE A MÚSICA Y DANZA

MUSICA

*

ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07

*

ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07

*

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música

reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 20/01/07 (formato pdf indexado)

*

ORDEN de 10 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 28/01/08

*

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. BOE 28/02/09

DANZA

*

ORDEN de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07

*

ORDEN de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 1/06/07

*

Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 13/02/07 (formato pdf indexado)

*

ORDEN de 10 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 28/01/08

*

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. BOE 28/02/09

LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN NUESTRO MUNICIPIO

Los recursos que actualmente disponen los jóvenes en el plano de las Enseñanzas Artísticas son los mismos que ya se reseñaban en el III Plan Joven. El aumento poblacional en el periodo cronológico desde el II Plan Joven (1998) y el III Plan Joven (2005-2008) hasta la actualidad ha hecho que la demanda se haya aumentado y la oferta oficial no lo ha hecho sustancialmente.

Existe una gran demanda en este tipo de formación y la oferta no responde a la necesidad existente. El inmovilismo caracteriza la evolución de los proyectos que llevamos entre manos por falta de compromisos claros de los órganos responsables.

2.- PROPUESTAS DE INTERVENCION:

2.1.- CARENCIAS

MÚSICA.-

- Red de Escuelas de Música en la ciudad.
- Nuevas Infraestructuras que den soporte a la red de escuelas
- Coordinación de las políticas autonómica y local.
- Creación de una Orquesta Sinfónica de Aragón que de cabida a los jóvenes intérpretes de alta cualificación.

DANZA.-

- Política coordinada de la oferta de danza
- Coordinación entre las instituciones responsables de la política educativa e institución local
- Desarrollo de fórmulas integradoras (Centros integrados) para los estudios artísticos (música y danza) y los estudios del sistema

general que permita a los jóvenes especialmente dotados optimizar el uso de su tiempo de formación.

- Desarrollo de normas para facilitar la realización de estudios de danza con los estudios básicos.
- Implantación del Grado Superior de Danza (Competencia autonómica)

TEATRO.-

- Oferta oficial reglada de estudios de arte dramático (Competencia de la Comunidad Autónoma)
- Implantación de estudios profesionales de la industria del teatro (Iluminación, coreografía, producción, etc...)

Acciones Comunes:

- Centro de Documentación, Biblioteca de Enseñanzas Artísticas.
- Desarrollo de políticas de cooperación y colaboración interinstitucional e iniciativa privada para el desarrollo de los centros educativos, persiguiendo el concepto de sostenibilidad.
- Las posibilidades se multiplican cuando colaboran los mayores agentes posibles. Los centros deben ser sostenibles, no solo en el aspecto financiero sino también en el educativo y cultural. En este sentido la sostenibilidad debe ser solidaria: teniendo en cuenta la situación real del entorno, no solo atendiendo la realidad de las enseñanzas artísticas.

2.2.- TRANSFORMACIONES O REUBICACIONES

MÚSICA.-

- Ampliación de la nueva sede de la Escuela Municipal de Música y Danza sita en C/ Las Armas 32.
- Desarrollo de programas de educación de música y danza intercultural dado que la inmigración está en franco crecimiento. Esto constituye un reto importante para todo centro educativo que pretenda dar respuesta a las necesidades de la sociedad. La música es de por sí un medio expresivo multicultural, siempre abierto a nuevas posibilidades y totalmente aceptado entre muchos grupos sociales a los que cuesta más integrar desde otros ámbitos.

- La inclusión de la enseñanza de cualquier música del mundo en los centros docentes abre una posibilidad más de realización de talleres específicos y de inclusión en las agrupaciones.
- Desarrollo del proyecto del Centro de la Música ubicado en la Calle las Armas. Este Centro está en proceso de construcción. Se enmarca en el proyecto de la Calle de la Música que explicamos a continuación.

LA CALLE DE LA MUSICA

Es un proyecto global de integración en una calle denominada Las Armas que a través de diferentes actuaciones coincidentes con las artes plásticas y especialmente de la música vive día a día su transformación en la Calle de la Música.

Ubicada en el Barrio de San Pablo está en el corazón de Centro Histórico.

La evolución del barrio condicionó la configuración en parcelas estrechas y calles angostas. Al pasar los siglos la zona se deteriora y se despuebla.

Las actuaciones realizadas en la calle Las Armas (calle de la Música) se enmarcan en el Plan Integral de Centro Histórico (PICH) financiado por los fondos FEDER de la Unión Europea.

OBJETIVOS

- Revitalizar el patrimonio histórico/artístico y cultural
- Reforzar la cohesión social al contemplar acciones destinadas a diferentes colectivos sociales
- Potenciar la función artística/documental de la calle como generadora de actividades que irán orientadas al propio barrio y a todas aquellas personas de la ciudad que estén interesadas.
- Mejorar la escena urbana de la calle, barrio en conjunto, con actividades lúdico/artísticas/formativas que favorezcan la convivencia y el conocimiento intercultural

CONTEXTO SOCIAL Y URBANO DE LA EXPERIENCIA

Barrio muy deteriorado en décadas pasadas, actualmente se halla en vías de recuperación.

Foco de atracción de inmigrantes debido al bajo coste de la vivienda.

La población residente de base es muy envejecida mientras que la población inmigrante es mucho más joven.

Los programas van destinados a la población en general y especialmente a jóvenes sin distinción de sexo, edades y nacionalidad.
Las acciones se irradian desde la calle, al barrio y a la ciudad.

IMPACTO SOCIAL

Cambio radical en la imagen de la calle y en los usos del espacio.
La nueva convivencia y la cohesión social hace que haya un enriquecimiento mutuo entre los diferentes grupos poblacionales

ACTUACIONES:

- Programas formación musical. (Escuela Municipal de Música y Danza)
- Talleres de construcción, reparación , creación de instrumentos musicales.
- Desarrollo de actividades lúdico festivas a partir de historias del propio barrio.
 - . La Carrera del Gancho.
 - . El día de la Música
- Investigación, documentación y difusión de los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y cultura de Aragón.
- Desarrollo del Centro de la Música, al lado de un número importante de viviendas sociales en cuyos locales se pretende potenciar una actividad comercial vinculada al mundo de la música. Los locales se van a alquilar empresarios, luthiers comerciantes etc.

TEMPORALIZACIÓN

1ª Fase. Plan Integral del Centro Histórico 1997-2004

2ª Fase. Plan Integral del Centro Histórico 2005-2012

COORDINACION : Area de Cultura y Grandes Proyectos del Ayuntamiento de Zaragoza

PARTICIPACION: Servicio de Educación. Servicio de Acción Social
Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana
Fundación Federico Ozanan
Asociaciones del Barrio

RECURSOS UTILIZADOS

Humanos: Personal del Ayuntamiento

- Técnicos municipales
- Profesores de música de la Escuela Municipal de Música y Danza
- Educadores de calle
- Voluntarios del barrio.
- Miembros de asociaciones

- Artistas Plásticos, Música , Danza y Teatro.

Infraestructuras:

Escuela Municipal de Música y Danza
Taller Chicotén
Centros de Servicios Sociales
Colegios de la zona
Teatro del Mercado
Centro de la Música

Propuestas de futuro

- Ahondar en los programas que ya están iniciados
- Ampliar el edificio de la Escuela Municipal de Música y Danza
- Desarrollar un programa de construcción de viviendas sociales y creación de un nuevo Centro con especialización en la Música.
- Fomentar la instalación de empresarios o artesanos ligados al mundo de la Música, en los locales de las nuevas viviendas.
 - Creación de un Centro de Documentación de la Tradición Oral y la Memoria en el que recogerán testimonios sonoros sobre la historia de la ciudad.

2.3.- CORRECCIÓN DE DEFICITS Y MEJORAS.

- Mejora de infraestructuras existentes dedicadas a la oferta artística de los jóvenes.
- Ampliación de especialidades instrumentales de las que no se dispone oferta.
- Dotación de nuevas tecnologías que pueden ser útiles en los centros de enseñanzas artísticas tanto para el profesorado, para la elaboración de material didáctico de gran calidad, como recursos de aprendizaje para los estudiantes. Programas que son herramientas de autoaprendizaje en los campos de la formación auditiva, la composición y el acompañamiento, las teorías y la armonía, los instrumentos, los géneros y los estilos musicales, etc...
- Desarrollo de programas destinados a colectivos con necesidades específicas como los discapacitados físicos o psíquicos. Se requieren verdaderos especialistas. Son colectivos que disfrutaban mucho de la música, una vez superadas ciertas limitaciones en el acceso a la práctica instrumental, esta se convierte en una ventana abierta a un nuevo mundo de posibilidades y sensaciones. Se puede iniciar colaborando con centros de educación especial, conociendo sus necesidades, intereses. Se pueden establecer contactos con las asociaciones, centros de

ayuda y asociaciones con que cuentan los determinados colectivos e implicarlos en el proyecto.

- Programas específicos para la profesionalización. El Conservatorio de Danza ofrece una formación profesional titulada, mientras que la Escuela Municipal de Teatro no facilita un título, pero si estrategias de formación actoral que posibilita en cierta medida la incorporación al mundo del trabajo. La Escuela de Música ofrece determinados programas que tienen como objetivos formar al joven en determinados ámbitos, que le permiten un acceso más inmediato del mundo profesional, como "módulos profesionales" propios (partituras, lutería, afinación de pianos, la documentación musical, la "asesoría" musical del realizador de producciones audiovisuales, la composición para la radio, la televisión, el cine, o el teatro o la gestión cultural. Todos estos ámbitos están en nuestro país en constante expansión y presentan más crecientes posibilidades de integración laboral que pueden ser interesantes, definitiva o temporalmente, para algunos jóvenes estudiantes.
- Creación de grupos musicales. Sin duda alguna las agrupaciones instrumentales y corales son una de las mejores herramientas de las que disponen las escuelas de música para llevar a buen término sus objetivos pedagógicos individuales y colectivos en el ámbito de la educación musical. La gran mayoría de los músicos profesionales, de los que muchos han alcanzado reconocimiento nacional e internacional mantuvieron los primeros contactos con grupos instrumentales, bandas, coros y encontraron placer por la música y los primeros medios para progresar seriamente en su aprendizaje. Es un fenómeno que se da en toda Europa, con independencia de latitudes, climas y otras condiciones geográficas. La existencia de un buen número de grupos posibilita la agrupación de sus miembros por niveles, posibilidades, intereses, además de facilitar a aquellos estudiantes que ya han dejado de asistir a clase de instrumento en la escuela, la posibilidad de que sigan haciendo música integrados en alguna de las agrupaciones instrumentales de la escuela.
- Desarrollo de actividades y mayor orientación con el entorno y los agentes sociales de la ciudad (otros servicios, asociaciones, instituciones, etc.) potenciando la colaboración en proyectos transversales en donde se impliquen la música, la danza y el teatro.

Zaragoza 17 de julio de 2009

Pilar Ereza Abril
JEFA DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS Y RECURSOS EDUCATIVOS